



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022/MDV

Ventanilla, 30 de junio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 30 de junio de 2022, el Memorando N° 0930-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 308-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 149-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM del Técnico Catastral, el Informe Legal N° 286-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2364-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 026-2022-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal del Asentamiento Humano Miramar, distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUMERACIÓN MUNICIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MIRAMAR

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Numeración Municipal del Asentamiento Humano Miramar, el cual comprende los siguientes documentos:

- Plano General de la Numeración Municipal para el Asentamiento Humano Miramar, con Código de Plano N° 022-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1.
- Plano de Numeración para el Asentamiento Humano Miramar a escala 1/500, con Código de Plano N° 023-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1.
- Anexo N° 01 Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales.
- Anexo N° 02 Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que, los anexos serán publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe y en la página del portal oficial del Estado Peruano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 3.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 6.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



RICARDO PHILIPPS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CABO
SECRETARIO GENERAL